



COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CIRCULAR FEBRERO 2019

PROBLEMAS PARA PUBLICITAR LA NEUROPSICOLOGÍA

Últimamente hemos recibido comunicación de algunos colegiados a los que la Consejería de Sanidad les ha denegado la posibilidad de publicitar la denominación de Neuropsicólogo/a o la práctica de Neuropsicología.

La Junta de Gobierno ha realizado diferentes gestiones al respecto y hemos mantenido una reunión con el Jefe de Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios, con el fin de trasladarle información detallada acerca de las normativas y el derecho que asistiría a los psicólogos/as para publicitar dichos contenidos, según entendemos. El Jefe de Servicio insistió en la postura actual de la Consejería y sugirió que remitiéramos un escrito que estamos elaborando para adoptar su criterio, también informó que no se revisarían las ya concedidas con tales menciones. Así mismo, hemos trasladado esta cuestión al Consejo General de la Psicología con el fin de que este punto sea tratado en la próxima Junta de Gobierno.

Os mantendremos informados de las novedades que haya sobre este tema.

Actualización de datos personales y profesionales

Os rogamos nuevamente la necesidad de mantener al día vuestros datos colegiales (dirección de contacto, mail, datos profesionales, datos bancarios, documento protección de datos, etc.) para tener actualizada toda vuestra información en la base de datos colegial. Podéis encontrar los formularios de actualización en el siguiente enlace de la web <http://www.cop-asturias.org/index.php?page=Colegiarse>.

Tenéis acceso a toda la información a través de <http://www.cop-asturias.org/>, Facebook y Boletín Informativo a través de correo electrónico. **Así como para el REPS**

REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONALES SANITARIOS (REPS)

<https://www.msrebs.gob.es/profesionales/registroEstatal/home.htm>

Como os informábamos anteriormente, en diciembre del año pasado entraba en funcionamiento el **Registro Estatal de Profesionales Sanitarios**, en el que deberán estar incluidos todos los profesionales sanitarios que ostenten cualquiera de los siguientes

[Títulos:](#)

- Título de Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica (Título expedido por el Ministerio de Educación)
- Master en Psicología General Sanitaria
- Certificado Psicólogo Habilitado/Autorizado para el ejercicio de actividades sanitarias (según la disposición adicional sexta de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social).

LOS CENTROS SANITARIOS EN LOS QUE TRABAJEN PSICÓLOGOS SANITARIOS, ESTÁN OBLIGADOS TAMBIÉN A LA COMUNICACIÓN DE DATOS AL REPS (REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONALES SANITARIOS)

Por lo tanto, **aquellos colegiados que sean titulares de Centros Sanitarios (incluso unipersonales), también están obligados a completar este trámite, a saber:**

*“Los profesionales con ejercicio autónomo y **titulares de un centro sanitario con código REGCESS** se consideran como entidades, por lo que deberán remitir directamente sus datos al REPS (Portal web específico ubicado en la [web](#) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad). Consulte la información de “Entidades”.*

Nota aclaratoria respecto de la Puesta en funcionamiento del Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS)

El Real Decreto 640/2014, de 25 de julio, por el que se regula el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, en la Disposición adicional primera. Puesta en funcionamiento del registro, establece lo siguiente:

- 2. Los organismos, entidades y corporaciones a que se refiere el artículo 6 deberán comunicar, en la forma prevista en el artículo 11, todos los datos a los que estén obligados en el plazo máximo de nueve meses desde la entrada en vigor de la orden a que se refiere el apartado anterior.*
- 4. Recibidos los datos, el registro estará operativo en el plazo de 12 meses desde la entrada en vigor de la orden a que se refiere el artículo 12.2.*

Conforme a lo anterior, el plazo máximo de comunicación de datos al REPS por parte de organismos, entidades y corporaciones obligadas a ello, finalizaba el 24 de septiembre de 2018, y debería haber estado operativo el 23 de diciembre de 2018.

No obstante, se están desarrollando mejoras en los medios habilitados para la transferencia y el acceso a los datos, que posibilitan que pueda seguir realizándose la comunicación de datos al registro.

<http://www.mscbs.gob.es/profesionales/registroEstatal/EntidadesREPS.htm>

Oviedo a 15 de febrero de 2019

Fdo.: Ramón J. Vilalta
Decano Junta de Gobierno